

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), por el concejal-delegado de Tráfico mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución, en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este, permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	BERRUEZO MARTINEZ, ANTONIO	52083255P	2009 / 13381	23/01/2009	120€	91 2 M	RGC
2.	ALCOBENDAS	GIL ROMO, CESAR BENEDICTO	00383361C	2009 / 13932	24/03/2009	200€	50	RGC
3.	ALCOBENDAS	GIL ROMO, CESAR BENEDICTO	00383361C	2009 / 20832	28/04/2009	200€	50	RGC
4.	ALCOBENDAS	MARTINEZ OLIVA, IKER	53500787G	2008 / 40889	27/06/2008	150€	18 2 2	RGC
5.	ALCOBENDAS	MEDIETA GARCIA, JOSE ANTONIO	01832781A	2009 / 17133	12/04/2009	200€	50	RGC
6.	ALCOBENDAS	MORENO LOPEZ, MARIA ISABEL	50421212Z	2008 / 30172	05/09/2008	200€	50	RGC
7.	ALCOBENDAS	POCIELLO ALCOBER, MARIA DOLORES	53443654A	2007 / 12940	11/05/2007	96€	94 2 A	RGC
8.	ALCOBENDAS	RIBEIRO DUARTE SEIJAS, JOSE FCO.	05386160C	2009 / 17667	16/04/2009	200€	50	RGC
9.	ALCOBENDAS	SAINZ STUYCK, CRISTINA	02541665G	2009 / 21273	25/04/2009	200€	50	RGC
10.	MADRID	ABDO DE RIVAS, MARIA ISABEL	02891909G	2008 / 3302	04/02/2008	140€	50	RGC
11.	MADRID	ERAÑA DE CASTRO, JOSE MARIA	05279557E	2009 / 2463	30/12/2008	200€	50	RGC
12.	MADRID	FERRERO CELEMIN ESTHER	02530753V	2008 / 34173	05/09/2008	60€	94 2 f	RGC
13.	MADRID	GARCIA FOMINAYA, PEDRO	01151456F	2008 / 45763	17/12/2008	200€	50	RGC
14.	MADRID	GERARDO MINGUEZ INTERNATIONAL, S	B81871790	2008 / 17273	20/05/2008	310€	72 3	LSV
15.	MADRID	TORRES DEL ROSARIO, ALBERTO	00806559H	2008 / 41279	18/11/2008	320€	50	RGC
16.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	COLLAZOS MUÑOZ, FCO JAVIER	51698655Z	2008 / 37841	06/06/2008	120€	91 2 C	RGC

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 8 de febrero de 2010.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/1.668/10)